

**RESOLUCION No. 0786      FECHA: 22 – 04 – 2020**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIÓN DE LA VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA VIGENCIA FISCAL 2020**

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 83, reza: "Las Universidades Estatales u Oficiales, deberán elaborar Planes periódicos de Desarrollo Institucional, considerando las estrategias de Planeación Regional y Nacional"

Que, mediante acuerdo No. 013 del 28 de junio de 2017 del Consejo Superior Universitario se aprobó el Plan de Desarrollo de la Universidad Popular del Cesar 2017-2026.

Que mediante Resolución No. 0149 del 31 de enero de 2020 se adoptó el Plan Operativo Anual de Inversiones POAI de la Universidad Popular del Cesar para la vigencia 2020.

Que, mediante Resolución Rectoral No.0537 del 9 de marzo de 2020 luego de surtirse el proceso de cierre presupuestal de la vigencia fiscal 2019 y constituidas las reservas presupuestales se adiciono al presupuesto de Gastos de la Universidad Popular del Cesar Programa 01 Administración Central - Vigencia Fiscal 2020, en el rubro de Inversión.

Que se hace necesario realizar un ajuste al POAI de la Vicerrectoría Administrativa vigencia fiscal 2020, creando unos proyectos "

Que, por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ajustar el Plan Operativo Anual de Inversión de la Vicerrectoría Administrativa, Vigencia 2020, conforme a lo siguiente:

<b>Rubro Presupuestal</b>	<b>No .</b>	<b>Nombre del proyecto</b>	<b>Inversión 2020</b>	<b>Ajuste</b>	<b>Inversión final a Ejecutar 2020</b>
RUBRO 2331137050121 CONSTRUCCION REFACCION Y MANTENIMIENTO CIUDADELA UNIVERSITARIA ESTAMPILLAS	1	Fortalecimiento de los recursos tecnológicos, mejoramiento de los servicios de seguridad informática, electrónica y de la plataforma tecnológica de la UPC	0	\$143.527.313	\$143.527.313

**RESOLUCION No. 0786      FECHA: 22 – 04 – 2020**

Envíese copia de la presente Resolución a la Rectoría, Vicerrectoría Administrativa, Vicerrectoría de Investigación, Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Valledupar a los,



**DARLING FRANCISCA GUEVARA GOMEZ**  
Rectora

Proyecto: Julieth Núñez A.  
Profesional Universitario

Aprobó: Pierina Milena Stummo C.   
Vicerrectora Administrativa

